

**INFORME AUDIENCIA INICIAL ASEGURADORA SOLIDARIA II CASE: 22176 II RADICACIÓN:
2020-00143 II DTE: JUAN SEBASTIAN JIMENEZ Y OTROS II VRV**

Valeria Ramírez Vargas <vramirez@gha.com.co>

Vie 30/08/2024 11:53

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Jennifer Andrea Isaza Ocaña <jisaza@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (214 KB)

141_Actadeaudienc_001202000143AI_0_20240830091142064.pdf;

Buenos tardes a tod@s,

Informo que el 29 de agosto de 2024, en representación de Aseguradora Solidaria de Colombia asistí a la audiencia inicial del siguiente proceso:

JUZGADO: 5 ADMINISTRATIVO DE CARTAGO

RADICADO: 761473333001-2020-00143-00

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: JUAN SEBASTIÁN JIMENEZ Y OTROS

DEMANDADOS: FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JOSÉ DE BUGA Y OTROS

LLAMADO EN GARANTÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Y OTROS

CASE No. 22176

ETAPAS

1. Verificación de asistencia: asistió la apoderada de la demandante, los apoderados de los demandados y las llamadas en garantía, la suscrita por Aseguradora Solidaria. No asistió la apoderada de Mapfre Seguros y el Ministerio Público.

2. Saneamiento del litigio: No se advierte ninguna irregularidad por las partes ni por el despacho. Se declara saneado el litigio.

3. Excepciones previas:

No se presentaron excepciones previas.

4. Fijación del litigio:

Corresponde al Despacho determinar si a la parte demandada le atañe resarcir los presuntos perjuicios de índole material e inmaterial ocasionados a los demandantes, por el fallecimiento de la señora Amparo Cardona Patiño, causada por una presunta atención en salud negligente los días 19 y 20 de marzo de 2019. Igualmente, determinar si en el presente caso se encuentra probado algún eximente de responsabilidad de las entidades demandadas y llamadas en garantía. En el evento de que prosperen las pretensiones de la demanda, deberá establecerse a qué entidad le corresponde reconocer los perjuicios solicitados en la demanda.

5. Conciliación: El juez declaró fracasada la conciliación al no existir ánimo conciliatorio por ninguna de las partes.

6. Decreto de medidas cautelares: No se solicitaron.

7. Decreto de pruebas:

DEMANDANTE

No.	DESCRIPCIÓN	¿DECRETADA?
1	Documentales aportadas con la demanda	Sí
2	Testimonio del Médico DAVID ALEJANDRO HENAO JORDAN, mayor de edad, quien puede ser ubicado en la Carrera 3 bis N° 1 – 40 Cartago Valle.	Sí / Virtual / Prueba conjunta
3	Testimonio del Médico GERARDO JAVIER OÑORO CONSUEGRA, mayor de edad, quien puede ser ubicado en la Carrera 3 bis N° 1 – 40 Cartago Valle.	Sí / Virtual / Prueba conjunta
4	Testimonio del Médico JHON JAIRO RENDON OSPINA, mayor de edad, quien puede ser ubicado en la Carrera 3 bis N° 1 – 40 Cartago Valle	Sí / virtual
5	Testimonio del Auxiliar ADRINA ACEVEDO, mayor de edad, quien puede ser ubicado en la Carrera 3 bis N° 1 – 40 Cartago Valle	Sí / Virtual
6	Testimonio del Profesional MARLY ZULELLY HOYOS CANO, mayor de edad, quien puede ser ubicado en la Carrera 3 bis N° 1 – 40 Cartago Valle	Sí / Virtual
7	Médico ANABOLENA POLANCO PEREIRA, (MEDICINA DE URGENCIAS IMBANACO) mayor de edad, quien puede ser ubicado en la carrera 38 bis N° 5B2 – 04 sede principal de IMBANACO Cali Valle.	Sí / Virtual
8	Médico ADRINA SERRANO RUSSI, (MEDICINA DE URGENCIAS IMBANACO) mayor de edad, quien puede ser ubicado en la carrera 38 bis N° 5B2 – 04 sede principal de IMBANACO Cali Valle.	Sí / Virtual
9	Médico CARLOS FELIPE SALGADO BELLO, (MEDICINA DE URGENCIAS IMBANACO) mayor de edad, quien puede ser ubicado en la carrera 38 bis N° 5B2 – 04 sede principal de IMBANACO Cali Valle	Sí / Virtual
10	Médico CHRISTIAN ANDRES PALACIOS MARTINEZ, (MEDICINA DE URGENCIAS IMBANACO) mayor de edad, quien puede ser ubicado en la carrera 38 bis N° 5B2 – 04 sede principal de IMBANACO Cali Valle	Sí / Virtual
11	Médico LISETD MUÑOZ VARGAS, (MEDICINA FISIOTERAPIA IMBANACO) mayor de edad, quien puede ser ubicado en la carrera 38 bis N° 5B2 – 04 sede principal de IMBANACO Cali Valle	Sí / Virtual
12	Médico NAIYARA QUESADA MOSQUERA, (MEDICINA FISIOTERAPIA IMBANACO) mayor de edad, quien puede	Sí / Virtual

	ser ubicado en la carrera 38 bis N° 5B2 – 04 sede principal de IMBANACO Cali Valle.	
13	Enfermero JUAN DAVID MANCHOLA, (MEDICINA DE URGENCIAS IMBANACO) mayor de edad, quien puede ser ubicado en la carrera 38 bis N° 5B2 – 04 sede principal de IMBANACO Cali Valle	Sí / Virtual
14	ALFANIA ALVAREZ, mayor de edad, identificada c.c. 31.407.703 quien puede ser ubicada en carrera 14 b N° 13 – 113 Reservas del Samán.	Sí / presencial
15	AMPARO DEL SOCORRO RESTREPO RODRIGUEZ, mayor de edad, identificada c.c. 29.447.550 quien puede ser ubicada en carrera 4 N° 7 – 34 Guadalupe.	Sí / presencial
16	PATRICIA OSORIO MORALES, mayor de edad, identificado c.c. 31.420.275 quien puede ser ubicada en manzana D casa 15 urbanización el limonar primera etapa Cartago Valle	Sí / presencial
17	YINA PAOLA BEDOYA ARIAS mayor de edad, identificada c.c. 1088008654 quien puede ser ubicada en carrera manzana 18 casa 5 la Graciela Dosquebradas.	Sí / presencial
18	JUAN GABRIEL ROJAS RAMIREZ mayor de edad, identificado c.c. 1114090933 quien puede ser ubicada en calle 8 N° 11 – 64 barrio porvenir Cartago Valle.	Sí / presencial
19	GLORIA INES CHAVES ORTIZ mayor de edad, identificado c.c. 31.412.830 quien puede ser ubicada en la carrera 12 a N° 11b – 36 barrio San Nicolas Cartago Valle.	Sí / presencial
20	Dictamen pericial Perimedical del Valle	Sí

IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO

No.	DESCRIPCIÓN	¿DECRETADA?
1	Historia clínica	Sí
2	Testimonio de Gerardo Javier Oñoro Consuegra. Médico General	Sí / Virtual / Prueba conjunta
3	Testimonio de David Alejandro Henao Jordán. Médico General	Sí / Virtual / Prueba conjunta
4	Testimonio de Harold Martínez Gómez	Sí / Virtual

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE

No.	DESCRIPCIÓN	¿DECRETADA?
1	Documentales aportadas con la contestación	Sí
2	Testimonio de Carlos Antonio Franco Torres – Medicina General	Sí / Virtual
3	Interrogatorio de parte de Juan Sebastián Jiménez Cardona	Sí / Presencial / Prueba conjunta

COOSALUD EPS

No.	DESCRIPCIÓN	¿DECRETADA?
1	Documentales aportadas con la contestación	Sí
2	Interrogatorio de parte de Juan Sebastián Jiménez, Adriana Cardona y Luisa Fernanda Murillo	Sí / Presencial / Prueba conjunta

DUMIAN MEDICAL / CLINICA MARIA ANGEL TULUÁ

No.	DESCRIPCIÓN	¿DECRETADA?
1	Documentales aportadas con la contestación	No. Contestación extra temporánea.

FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JOSÉ DE BUGA

No.	DESCRIPCIÓN	¿DECRETADA?
1	Documentales aportadas en la contestación	Sí
2	Interrogatorio de parte de Juan Sebastián Jiménez, Adriana Cardona y Luisa Fernanda Murillo	Sí / Presencial / prueba conjunta
3	Testimonio del Dr. Ricardo Jurado Llanos	Sí / Virtual
4	Testimonio de Álvaro Hernán Orrego	Sí / Virtual
5	Testimonio de Álvaro López Figueroa	Sí / Virtual

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA

	GUARDO SILENCIO / NO CONTESTÓ	

ASEGURADORA PREVISORA

No.	DESCRIPCIÓN	¿DECRETADA?
1	Documentales aportadas	Sí

ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS

No.	DESCRIPCIÓN	¿DECRETADA?
1	Documentales aportadas	Sí

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

No.	DESCRIPCIÓN	¿DECRETADA?
1	Póliza No. 660-88-994000000027 Anexos 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12. 5.4.2. Condicionados generales póliza de seguro de responsabilidad civil profesional para clínicas, hospitales y centros médicos aplicables a la anterior Póliza y sus anexos.	Sí

2	Interrogatorio a las personas que integran la parte demandante.	Sí / Presencial / Prueba conjunta
3	Oficiar a la Aseguradora Solidaria para que certifique la disponibilidad de las sumas aseguradas en la Póliza No. No. 660- 88-994000000027, ello debido a que, dicha certificación se trata de una prueba sobreviniente, pues, en el interregno que se surta entre la presente contestación y la audiencia prevista en el artículo 182 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la suma asegurada puede sufrir varios cambios que pueden incidir en las decisiones que el despacho deba adoptar frente al llamamiento en garantía realizado a mi representada.	NO / Se debió allegar con la contestación de la demanda, de conformidad con el # 10 del artículo 78 del CGP (D. petición).
4	Solicitud de contradicción del dictamen pericial / La parte demandante lo envía con el descorre de las excepciones el 19 de julio de 2024 a las 4:26. Dos días del traslado 22, 23, y tres días para solicitar la contradicción, se cumplía el 26 de julio. Y nosotros lo solicitamos el 25 de julio de 2024.	Sí

MAPFRE SEGUROS GENERALES

No.	DESCRIPCIÓN	¿DECRETADA?
1	Documentales aportadas	Sí
2	Interrogatorio de parte a los demandantes	Sí / Presencial / Prueba conjunta

8. Audiencias de pruebas:

El 23 de octubre de 2024 a las 2:00 p.m. se recibirán las declaraciones de las siguientes personas:

1. Jhon Jairo Rendón Ospina
2. Adriana Acevedo
3. Marlyn Zuleyi Hoyos Cano
4. Harold Martínez Gómez
5. David Alejandro Henao Jordan
6. Gerardo Javier Oñoro Consuegra
7. Ana Bolena Polanco Pereira
8. Adriana Serrano Russi
9. Carlos Felipe Salgado Bello
10. Cristian Andrés Palacios Martínez
11. Liceth Muñoz Vargas
12. Naiyara Quesada Mosquera
13. Juan David Machola

El 30 de octubre de 2024 a las 9:00 a.m. Se recibirán las siguientes declaraciones:

1. Ricardo Jurado
2. Alvaro Hernán Orrego

3. Álvaro López Figueroa
4. Carlos Franco Torres
5. Alfania Alvarez
6. Amparo del Socorro Restrepo
7. Patricia Osorio Morales

El mismo día 30 de octubre del 2024 a partir de 1:30 p.m. se recibirán las declaraciones de:

1. Gina Paola Bedoya Arias
2. Juan Gabriel Rojas Ramírez
3. Gloria Inés Chávez Ortiz
4. **Contradicción del dictamen de la parte demandante (Solicitado por Solidaria)**
5. **Interrogatorio de parte de Juan Sebastián Jiménez, Adriana Cardona y Luisa Fernanda Murillo Cardona (Solicitado por Solidaria)**

[@Informes GHA](#) por favor agendar las fechas de las audiencias

[@CAD GHA](#) por favor subir el informe de la audiencia junto con el acta.

Gracias a tod@s.



Valeria Ramirez Vargas
Abogada Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |
Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 321 7244863
Email: vramirez@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212, Bogotá
- Calle 69 # 4 - 48 Edificio Buró 69 Oficina 502



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments